

Radicado: 2015-00075
Demandante: Nataly Montero Gómez
Demandado: Ronal Arturo Ávila Rodríguez y Otro

Constancia secretaría. Armero Guayabal, Tolima, 23 de marzo de 2021. Se informa al señor Juez que fue allegado al expediente por el auxiliar de la justicia Luis Jacinto Rozo Pradilla que el anterior secuestre nunca pudo poner a disposición los bienes objeto de secuestro.



ALEXÁNDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Mediante auto del cuatro de febrero de dos mil veinte, se dispuso poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Lérica, Tolima, lo aquí ocurrido respecto de los bienes dados en calidad de secuestro, correspondiendo su conocimiento a la Fiscalía 31 Seccional de Lérica, Tolima; al respecto se ordena:

Se ordena oficiar a la autoridad en comento para que informe sobre le estado actual de la investigación.

Por otro lado; se pone en conocimiento el informe presentado por elciudadano Luis Jacinto Rozo Pradilla, que da cuenta de no haber recibido lo bienes por lo cuales fue designado como auxiliar de la justicia en el presente asunto.

El J u e z

NOTIFIQUESE



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ